

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3128/2017

VISTO:

La creación por Decreto 0715/11 del "Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol", que promueve asistencia técnica y administrativa a fin de privilegiar y aumentar la biomasa forestal pública en el territorio de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia el arbolado público para la calidad de vida de los ciudadanos, aportando numerosos servicios ambientales que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales que median en la relación que la sociedad establece con su entorno;

Que los árboles constituyen un instrumento de alto valor en la planificación y conformación de los paisajes que la sociedad construye a través de las múltiples actividades que implican la ocupación y uso del territorio de la Provincia;

Que los mismos forman parte de elementos dinámicos de esos paisajes, cuya permanencia y continuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento;

Que resulta necesario y oportuno determinar los mecanismos institucionales adecuados para asegurar un desarrollo sostenido, dedicado a promover e incrementar la cantidad de árboles en todo el territorio provincial;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos;

Así las cosas, corresponde dictar el acto administrativo idóneo para que el Intendente de la Municipalidad de Rufino pueda suscribir el convenio, así como concretar cualquier tipo de acto relacionados con el Programa "Para Cada Santafesino un Árbol";

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Rufino LATTANZI ABEL NATALIO a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol.

ARTICULO 2: Autorícese al Intendente de la Municipalidad de Rufino LATTANZI, ABEL NATALIO para percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Convenio mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3: Enviar al Concejo Deliberante copia del Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Rufino Lattanzi Abel Natalio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol

ARTICULO 4 : Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Julio de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R.-

ORDENANZA Nº 3129/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº
2923/2014;

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los montos establecidos en la mencionada Ordenanza.

Que los valores hoy vigentes datan del año 2014 y han sufrido una importante pérdida de poder adquisitivo.

Que es necesario además fijar un índice automático de actualización anual;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza Nº 2923/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

El valor de la tasa se fija de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) Usuarios de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino:
 - a) Residenciales: Pesos Seis con 50/100 (\$ 6,50)

- b) Resto de los usuarios: Pesos Ocho (\$ 8,00)
- c) Aporte mensual voluntario para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rufino a incluirse en la factura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino y de acuerdo a los montos que cada uno se obligue a realizar.
El aporte voluntario a realizar por los asociados, establecido en el punto c) se deberá realizar completando un volante que será enviado a cada usuario o a disposición de la administración y que deberá ser presentado en las oficinas de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino u otro mecanismo administrativo similar que instrumente el agente recaudador a los efectos de favorecer la adhesión voluntaria. Bimestralmente se hará una evaluación de lo recaudado por este régimen de aporte voluntario para lo cual se convocarán a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa Eléctrica.
- 2) Contribuyentes de Tasas Municipales:
- a) Sector Rural: Diez por ciento (10%) sobre el total de la tasa correspondiente.
- b) Terrenos baldíos: Pesos Cinco (\$ 5,00).

ARTICULO 2: Modifíquese el Art. 3 de la Ordenanza N° 2923/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Los valores de la Tasa Contributiva para el mantenimiento del servicio público de Bomberos Voluntarios creada por Ordenanza 2489/2006, se actualizará anualmente de acuerdo al porcentaje aprobado por paritarias municipales.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Julio de 2017.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R.-

ORDENANZA N° 3130/2017

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores de la Tasa de Asistencia a la Salud de la Ordenanza N°2932/2014;

CONSIDERANDO:

Que es necesario acompañar a nuestro Hospital SAMCO con la colaboración de todos para el sostenimiento de la Salud.

Que lo recaudado por dicha tasa se transfiere mensualmente al Hospital SAMCO de nuestra Ciudad para ser destinado a rubros específicos de la salud pública.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N° 2932/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Usuarios del Sector Rural: Pesos Quince (\$ 15,00)
- b) Usuarios residenciales: Pesos Seis con 50/100 (\$ 6,50)
- c) Resto de los usuarios: Pesos Nueve (\$ 9,00)
- d) El aporte mensual voluntario para el Hospital Samco de Rufino a incluirse en la factura de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino y de acuerdo a los montos que cada uno se obligue a realizar. Estos aportes se realizarán completando un volante que será enviado a cada usuario o a disposición en la administración y que deberá ser presentado en las oficinas de la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino u otro mecanismo similar que instrumente el agente recaudador a los efectos de favorecer la adhesión voluntaria.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza N° 2932/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 2433/2004, modificatoria de la Ordenanza N° 2411/2002, que quedara redactado de la siguiente manera: El monto que recaude el municipio por tal concepto, será transferido al Hospital SAMCO de Rufino, en carácter de subsidio para el Fondo de Asistencia de Salud y será destinado exclusivamente para la adquisición de leche, medicamentos, estudios y gastos de traslado con medico hacia otros centros asistenciales de salud requeridos por prescripción médica, ajustándose su rendición de cuentas a la normativa vigente.

ARTICULO 3: Los valores de la Tasa para el Fondo de Asistencia de Salud se actualizarán anualmente de acuerdo al porcentaje aprobado por paritarias municipales.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 20 de Julio de 2017.-
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R.-

DECRETOS

DECRETO Nro. 139/2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2950/14, 3081/16, 3098/16 y 3105/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2950/14, prevé la realización del proyecto de 22 cuadras de Cordón Cuneta;

Que el mismo se realiza en un 50 % en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 (Fondo de Obras Menores) y el 50 % restante mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que la Ordenanza N° 3081/16, establece que los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N° 2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra, conforme con lo indicado en los considerandos;

Que la Ordenanza N°3098/2016 Incorporó al plan establecido la calle Ayacucho entre Posadas y Azcuénaga y la Ordenanza N° 3105/2017 la calle Posadas entre Ayacucho y Rosa Boussy;

Que resulta técnicamente conveniente continuar con la obra de desagües pluviales, que por ello se debe incluir en dicha ordenanza la cuadra de calle San Lorenzo entre Primitivo Galán e Italia;

Que la arteria mencionada se encontraba afectada al Plan "Pavimento para todos" y que se hace necesario regularizar esa situación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Incorpórense al plan establecido por las Ordenanzas N°2950/14, N°3081/16, N°3098/16 y N° 3105/17 la calle San Lorenzo entre Primitivo Galán e Italia.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Julio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 140/2017

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2950/14, 3081/16, 3098/16, 3105/17 y el Decreto N° 139/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2950/14, prevé la realización del proyecto de 22 cuadras de Cordón Cuneta;

Que el mismo se realiza en un 50 % en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 (Fondo de Obras Menores) y el 50 % restante mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que la Ordenanza N° 3081/16, establece que los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N° 2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra, conforme con lo indicado en los considerandos;

Que la Ordenanza N°3098/2016 Incorporó al plan establecido la calle Ayacucho entre Posadas y Azcuénaga y la Ordenanza N° 3105/2017 la calle Posadas entre Ayacucho y Rosa Boussy;

Que por Decreto N° 139/2017 se incorporó la cuadra de calle San Lorenzo entre Primitivo Galán e Italia al régimen de las Ordenanzas mencionadas;

Que resulta conveniente para continuar con la obra de desagües pluviales incluir la cuadra de calle San Lorenzo entre Italia y Bv. San Martín;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Incorpórense al plan establecido por las Ordenanzas N°2950/14, N°3081/16, N°3098/16 y N° 3105/17 la calle San Lorenzo entre Italia y Bv. San Martín.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 03 de Julio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°141/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°023/2017 para la venta de 2 lotes (N°19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 28 de junio de 2.017, se han presentado 2 oferentes;

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LA SOMBRA S.R.L.
 - Domicilio Fiscal: Colón 370 - RUFINO
 - CUIT: 30-71466459-6
 - Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia IIB presenta.
 - Constancia de DRel no presenta.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de pago del pliego: presenta.
- No se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica debido al incumplimiento de la totalidad de los requisitos formales esenciales.

SOBRE Nº 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: CAPO CRISTIAN VALENTIN
 - Domicilio Fiscal: José Alixe Perú 1067- RUFINO
 - CUIT: 20-31035889-5
 - Presenta fotocopia de DNI de 1º y 2º hoja.
 - Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia IIB presenta.
 - Constancia de DRel no presenta.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de pago del pliego: presenta.
- No se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica debido al incumplimiento de la totalidad de los requisitos formales esenciales.

Que, atento a que los oferentes no se ajustan a las condiciones del pliego licitatorio debe declararse desierta y realizar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 023/2017- venta de 2 lotes (Nº19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino,

03 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº142/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro.3128/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual autoriza al Intendente de la

Municipalidad de Rufino LATTANZI ABEL NATALIO a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 017/2017 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificación, la misma no merece objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3128/2017.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 143/2017

VISTO:

Que es necesario continuar con las actividades de clases de Yoga; y

CONSIDERANDO:

Que se debe designar a quien estará a cargo de las clases de dicha actividad;

Que la Instructora Susana Beatriz Noceda reúne las condiciones, capacidad e idoneidad para el dictado de clases;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese a la Sra. Susana Beatriz NOCEDA- DNI.Nº17.758.335, Instructora de clases de Yoga, desde el día 01/07/2017 hasta el 31/12/2017, sin revista escalafonaria.-

ARTICULO 2º: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales a un valor de \$87.50.- (pesos ochenta y siete c/50/100).-

ARTICULO 3º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la Partida 21.1.4.0.02.005. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 06 de Julio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°144/2017

VISTO:

La realización del “Programa Líderes” organizado en conjunto entre el grupo CREA y la Fundación Desarrollo Regional Rufino que dará comienzo en agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Líderes es una capacitación del proyecto Líderes CREA que genera un ámbito de sinergia, intercambio y formación, destinado a personas que por su labor, tanto en lo público o en lo privado, se destaquen por su visión de futuro, compromiso por su comunidad y dedicación.

Que este programa toma como eje el concepto de liderazgo sostenible, que a partir de un espacio de reflexión, análisis y aprendizaje, prepare a los futuros líderes para la acción;

Que en el transcurso de los 9 meses que componen el programa Líderes, los participantes reciben conocimientos y herramientas para desarrollar o consolidar sus proyectos y por sobre todo es un punto de encuentro para intercambiar experiencias y potenciar sus organizaciones;

Que se abordarán temas como: sostenibilidad; Desarrollo local; Innovación y creatividad; emprendimientos; Ética; Procesos de cambio y redes; Educación como base para el desarrollo; Salidas a casos exitosos de Liderazgo sostenible; Out-door y Taller de integración; Comunicación y Liderazgo; Negociación y Resolución de conflictos; Gestión de talentos; Planificación estratégica; Gestión integral de Proyectos sociales; Desarrollos de fondos; Manejo de Tiempo;

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal debe apoyar este tipo de eventos, con el propósito de formar personas pensantes, críticas y por sobre todas las cosas libres para actuar en una sociedad cada vez más compleja;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Comunitario la realización del “Programa Líderes” organizado en conjunto entre el grupo CREA y la Fundación Desarrollo Regional Rufino, que dará comienzo en agosto de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 145/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2017;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de Reconstrucción de Calzada mediante el movimiento de suelo con extracción lateral y distribución con motoniveladora en la Ruta Provincial Nro.: 2-S Tramo: F.Z.U. Rufino – INT.R.P.Nº201-S.

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 146/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2017;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Apruébase el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de Reconstrucción de Calzada mediante el movimiento de suelo con extracción lateral y distribución con motoniveladora en la Ruta Prov. N° 201-S Tramo: INT.R.P.N° 2-S.-INT.R.N.N°33-

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 13 de julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°147/2017

VISTO:

El Convenio entre la Secretaría de Políticas Sociales, representada por Vanesa ODDI, en su carácter de Secretaria y la Municipalidad de Rufino, representada por Abel Natalio Lattanzi, en su carácter de Intendente, y por Adriana Marcela Roizarena, en su carácter de Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos los cuales tendrán como fines la aplicación en primer nivel de intervención tanto lo normado en la Ley Provincial en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes como así también la promoción y protección a través del

DESARROLLO DE POLITICAS INTEGRALES en la temática de GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, otorgará una prestación financiera total de Pesos treinta y ocho mil con 00/100 (\$38.000,00), el cual se efectivizará mensualmente;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio entre la Secretaría de Políticas Sociales, representada por Vanesa ODDI, en su carácter de Secretaria y la Municipalidad de Rufino, representada por Abel Natalio Lattanzi, en su carácter de Intendente, y por Adriana Marcela Roizarena, en su carácter de Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 18 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO N°148/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 11 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. ANGEL ROBERTO TARTABINI, de profesión Medico, Matrícula Profesional Nro. 7310, folio 66, Libro 3, Inscripto en el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato es prestar a la Municipalidad los servicios profesionales destinados a realizar los exámenes necesarios para la debida atención y evaluación física a los aspirantes para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 11 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. ANGEL ROBERTO TARTABINI, de profesión Medico, Matrícula Profesional Nro. 7310, folio 66, Libro

3, Inscripto en el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nº149/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 024/2017 para el alquiler de 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de al menos 1 m³; y 1 (una) retroexcavadoracargadora de al menos 0.8 m³ de balde frontal y 0.25 m³ de balde de excavación, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 30 días más, en fracciones de 15 días; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 11 de julio de 2.017, se ha presentado un (1) oferente:

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: PANAMERICAN VIAL S.R.L.
- Domicilio Fiscal: ALDOLFO ALSINA 451 – GRAND BOURG - BS. AS.
- CUIT: 30-70992202-1
- Presenta copia del contrato social y fotocopia de DNI del socio gerente Juan Carlos Dorsch.
- Constituye domicilio en Centenario 450 de la ciudad de Rufino.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificaciones técnicas del bien 1 (una) retroexcavadora con oruga: excavadora sobre orugas Caterpillar 320C.
Valor del alquiler con IVA incluido por 30 días\$ 179.987,00
Importe del flete con IVA incluido: \$72.000,00 (ida y vuelta)
Condiciones de pago: 30 días desde la fecha de la factura.
Plazo de entrega: inmediata.
Especificaciones técnicas del bien 1 (una) retroexcavadora cargadora: retroexcavadora cargadora John Deere 310J.
Valor del alquiler con IVA incluido por 30 días\$ 106.964,00.
Importe del flete con IVA incluido: \$72.000,00 (ida y vuelta).
Condiciones de pago: 30 días desde la fecha de la factura.
Plazo de entrega: inmediata.
Ambas ofertas corresponden a alquileres de máquinas sin operario y sin combustible. Se adjuntan aclaraciones sobre las ofertas presentadas.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación se reunió el día 19

de julio de 2.017, recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 024/2017 al único oferente PANAMERICAN VIAL S.R.L., CUIT 30-70992202-1, sin flete, solo en concepto alquiler;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 024/2017 al oferente PANAMERICAN VIAL S.R.L., CUIT 30-70992202-1, D. Fiscal: ALDOLFO ALSINA 451 – GRAND BOURG - Bs. As., sin flete.

- Especificaciones técnicas del bien 1 (una) retroexcavadora con oruga: excavadora sobre orugas Caterpillar 320C.
Valor del alquiler con IVA incluido por 30 días\$ 179.987,00
Condiciones de pago: 30 días desde la fecha de la factura.
Plazo de entrega: inmediata.
- Especificaciones técnicas del bien 1 (una) retroexcavadora cargadora: retroexcavadora cargadora John Deere 310J.
Valor del alquiler con IVA incluido por 30 días\$ 106.964,00.
Condiciones de pago: 30 días desde la fecha de la factura.
Plazo de entrega: inmediata.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 24 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº150/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 01 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. JULIETA AGOSTINA KRENZ MOLINA, CUIT Nº27-35.648.229-3, de Profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1490; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los contratos es prestar a la Municipalidad los servicios inherentes a su profesión en el área dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 01 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. JULIETA AGOSTINA KRENZ MOLINA, CUIT Nº27-35.648.229-3, de Profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1490.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-
Rufino, 24 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº151/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 026/2017 para la adquisición de 5.700 m² de geomembrana compuesta de arcilla bentonítica sódica contenida entre dos capas externas de geotextiles, para ser utilizada en relleno sanitario de la ciudad de Rufino, Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 14 de julio de 2.017, se ha presentado un (1) oferente:

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: CORIPA S.A.
 - Domicilio Fiscal: DEL PINO VIRREY 2458 PISO 3º DEPTO. B – CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.
 - CUIT: 30-57500980-4
 - Constituye domicilio en Galán 740 de la ciudad de Rufino.
 - Presenta copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, modificación de la misma, poder general de administración y fotocopia de 1º y 2º hoja de DNI.
 - Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancias de inscripción en AFIP e IIBB.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de pago del pliego: presenta.
 - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
 - Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien: BENTOMAT AS3000. Demás especificaciones técnicas en Anexo A que pasa a integrar el expediente.
- a) Importe con IVA incluido por m2: 4,99 USD.
Importe con IVA incluido por 5.700 m2: 28.443,00 USD.
Condiciones de pago: contado.
Plazo de entrega: 45 días posteriores a la adjudicación.
- b) Importe con IVA incluido por m2: 5,73 USD.
Importe con IVA incluido por 5.700 m2: 32.661,00 USD.
Condiciones de pago: 30 días.
Plazo de entrega: 45 días posteriores a la adjudicación.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación se reunió el día 19 de julio de 2.017, recomendó adjudicar la Licitación Pública Nº 026/2017 al único oferente CORIPA S.A., CUIT 30-57500980-4 en relación a la Oferta Económica “Opción a)” cuyo importe con IVA incluido por m2 es 4,99 USD.; condición de pago “contado” y plazo de entrega 45 días posteriores a la adjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 026/2017 al oferente CORIPA S.A., CUIT 30-57500980-4 en relación a la Oferta Económica “Opción a)” cuyo importe con IVA incluido por m2 es 4,99 USD.; Importe con IVA incluido por 5.700 m2: 28.443,00 USD; condición de pago “contado” y plazo de entrega 45 días posteriores a la adjudicación.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 28 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº152/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 025/2017 para la construcción y montaje sobre camión de 1 (una) caja metálica con vuelco hidráulico bilateral. Montaje sobre camión Iveco Tector 260E28 6x4 distancia entre ejes de 4.815 mm, con hidrogrúa ya colocada; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 11 de julio de 2.017, se ha presentado un (1) oferente:

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: REMOLQUES OMBU S.A.
- Domicilio Fiscal: CALLE Nº10 808 – LAS PAREJAS – SANTA FE.
- CUIT: 30-67390490-0
- Constituye domicilio en Peron 758 de la ciudad de Rufino. Correo electrónico: carloscalcaterra@gmail.com, donde serán válidas las notificaciones.
- Presenta fotocopia de DNI del presidente Orlando Castellani y acta de la sociedad con designación de autoridades
- Constancia de Inscripción en impuestos: presenta constancias de inscripción en AFIP e IIBB y Municipal.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien:
Caja vuelco bilateral marca Ombu. Demás especificaciones incluidas en el Anexo A.
Importe con IVA incluido: \$213.200,00. Incluye montaje y flete.
Condiciones de pago: contado. Opcional 30% de anticipo y saldo con valores a 30, 60 y 90 días.
Plazo de entrega: 60 días.



Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación se reunió el día 19 de julio de 2.017, y recomendó solicitar una reconsideración del precio en caso de optar por la opción de pago "contado" y una aclaración respecto al flete mencionado en la oferta, que se incluye en el importe total cotizado;

Que reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación el día 28 de julio de 2.017, recibió y analizó la reconsideración del precio por la opción de pago "contado", siendo la nueva oferta de \$208.740,00 IVA incluido y aclarada la consulta respecto al flete, la Comisión de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación N° 025/2017 a REMOLQUES OMBU S.A., CUIT 30-67390490-0;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 025/2017 al oferente REMOLQUES OMBU - S.A., CUIT 30-67390490-0 - Calle N°10.808 - Las Parejas (Santa Fe). La construcción y montaje sobre camión de 1 (una) Caja vuelvo bilateral marca Ombu. Importe con IVA incluido: \$208.740,00. Pago de contado, Incluye montaje. Plazo de entrega: 60 días.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 31 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro. 174/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 3438/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Carlos Ariel Nazareno- DNI 29.007.008; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda del Contribuyente N°5205U;

Que el peticionante ha acreditado interés legítimo y la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre Carlos Ariel Nazareno;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°5205U, por los períodos comprendidos entre agosto de 2006 hasta diciembre 2010;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°5205U, respecto de los períodos comprendidos entre agosto de 2006 hasta diciembre de 2010, inclusive.

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 6 de Julio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 175/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2702/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, de fecha 19 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Cómputos el Contribuyente N° 4312U a nombre de Autino Georgina, inmueble sito en calle Balcarce 22 tiene un saldo a favor de \$ 1.299,35, por haber abonado plan pavimento para todos;

Que asimismo manifiesta que por ser empleada municipal no se puede descontar tasa de servicios, ya que no genera deuda;

Que a fs. 3 obra informe de Juez Municipal de Faltas, el cual informa que de sus registros se desprende que la Contribuyente mencionada presenta observación ante el Tribunal de Faltas, correspondiente al Expte. N° 3243/16 equivalente a \$ 1.541,29 y Expediente N° 3007/16 equivalente a \$ 2.586,81;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Tomase la suma abonada en concepto de plan "pavimento para todos" por el Contribuyente N° 4312U como parte de pago de la deuda que posee dicho Contribuyente ante el Tribunal de Faltas Municipal.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Autino Georgina, para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 7 de Julio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 176/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 3020/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Adolfo Velie DNI 4.989.584; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo manifiesta que adquirió de éste municipio un inmueble ubicado en la Sección 1ra., Manzana 15 del plano oficial y según plano de mensura del Ingeniero Norberto Aguilar, cuyo dominio consta en el Registro de la Propiedad al Tomo 425, Folios 1 y 2 N° 105.968, departamento Gral. López a nombre de la Municipalidad de Rufino, por título que surge del expediente judicial "Municipalidad de Rufino s/ Título supletorio" tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto;

Que asimismo manifiesta que siendo de su conocimiento que es necesario la reconstrucción del asiento de dominio y por ende ante la falta de los títulos originales que obviarían este trámite, solicita la intervención del municipio para que realice el trámite de pedido de reconstrucción ante el Director del Registro General de la Propiedad de Rosario;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitese ante el Director del Registro General de la Propiedad de Rosario la reconstrucción del asiento de dominio, el cual consta inscripto al Tomo 425, Folios 1 y 2 N°105.968, Departamento Gral. López a nombre de la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Adolfo Velie DNI 4.989.584 para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Julio de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°177/2017

VISTO:

El Expediente Nro.2429/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Siola Ernesto DNI. N°6.127.132, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de junio de 2017, conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del artículo 13 inc. c) de la Ordenanza N°3057/2016 sobre los contribuyentes N°170R y N°550R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa de rural presentando foto satelital del inmueble;

Que a fs. 2/4 luce foto satelital en la cual se describe la superficie

afectada, siendo la misma del contribuyente N°170R, 23,3 hectáreas sobre un total de 160 has. representando el 14%; y sobre el contribuyente N°550R, 10,31 has. sobre un total de 70 has. representando el 15%;

Que en consecuencia, el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: de acuerdo a los considerando, aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3057/2016 al contribuyente N°170R, sobre 23,3 hectáreas y al contribuyente N°550R, sobre 10,31 has.;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de los Inmuebles Rurales, de la siguiente manera:

- Contribuyente N°170R, se reduce 14% (Superficie anegada) del total de 160 has., con efecto retroactivo al período junio 2017 hasta el período 2017/12.-
- Contribuyente N°550R, se reduce 15% (Superficie anegada) del total de 70 has., con efecto retroactivo al período junio 2017 hasta el período 2017/12.-

ARTICULO 2°: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Julio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN NRO.178/2017

VISTO:

El primer vencimiento de fecha 10/07/17, para el pago de la Tasa General de Inmuebles Urbano, como así también de otros tributos percibidos por esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que atento al mal tiempo que produjo dificultades al momento del reparto de la tasa de servicios, este Departamento Ejecutivo entiende que es necesario prorrogar el plazo de los mencionados vencimientos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorréguese el plazo como primer vencimiento hasta el día lunes 17 de julio de 2017, inclusive, para el pago de la Tasa General de Inmuebles Urbano, como así también de otros tributos percibidos por esta municipalidad.-

ARTICULO 2º: Emítase un comunicado de prensa con lo dispuesto por la presente Resolución para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 07 de Julio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°179/2017

VISTO:

El Expediente Nro.2439/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Tomas Hector ROCHA - DNI. N°6.078.655, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que peticona la aplicación del artículo 13 inc. c) de la Ordenanza N°3057/2016 sobre los contribuyentes N°659R y N°163R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa de rural presentando foto satelital del inmueble;

Que a fs. 3 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma del contribuyente N°659R, la misma es de 145,28 hectáreas sobre un total de 375 has. representando el 38,74%; y sobre el contribuyente N163R, sobre un total de 223 has. tiene anegadas 56,02 has. representando el 25,12%;

Que en consecuencia, el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3057/2016 a los contribuyentes N°659R, y N°163R con efecto retroactivo al mes de mayo de 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de los Inmuebles Rurales, de la siguiente manera:

- Contribuyente N°659R, se reduce 38,74% (Superficie anegada) del total de 375 has., con efecto retroactivo al período mayo 2017 hasta el período 2017/12.-
- Contribuyente N°163R, se reduce 25,12% (Superficie anegada) del total de 223 has., con

efecto retroactivo al período mayo 2017 hasta el período 2017/12.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 180/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 3312/2016 y N°2268/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Miguel Horacio Aguirre Nobell en su carácter de apoderado del Sr. Benedetto Mario Eduardo, titular registral del inmueble sito en calle Italia N°475; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar el libre deuda sobre el inmueble ubicado, en calle Italia N°475, contribuyente N°2500;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°002500U, por los períodos comprendidos entre enero de 2011 y septiembre de 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°002500U, respecto de los períodos comprendidos entre enero a septiembre de 2011, inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Julio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N° 181/2017

VISTO:

El informe Socio Económico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, que diera origen al Expte. N° 3259/2017 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que de éste informe se desprende respecto del agente municipal Eduardo Ramon Gonzalez - DNI. N°17.460.109, el mismo padece una enfermedad desde hace 10 años;

Que por ello se encuentra tratamiento en la ciudad de Rosario;

Que a fs. 2 vuelta la Subsecretaria de Desarrollo Social, Lic. Gabriela Ernestina Siola, manifiesta que el Sr. Gonzalez se encuentra en un estado crítico de salud;

Que la Jefatura de Gabinete, por recomendación del Sr. Intendente, determina que se proceda a otorgar al agente Eduardo Gonzalez un adelanto extraordinario de \$15.000 a restituir en seis periodos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese al agente municipal Eduardo Ramon Gonzalez - DNI.N°17.460.109, un adelanto extraordinario de \$15.000 - (Pesos quince mil), a restituir en 6 (seis) periodos consecutivos de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) cada uno, para cubrir los gastos ocasionados por su estado de salud.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 27 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°182/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2581/2008;
y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fija la retribución del Intendente Municipal en hasta dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón del personal municipal (Ley N°9286) y en hasta dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón mencionado, los gastos de representación del mismo;

Que ante la falta de actualización de los tributos municipales y la situación económica en general, se hace necesario acompañar el esfuerzo general con una reducción de los gastos de representación del Intendente;

Que conforme la Resolución N° 011-1/2015 los funcionarios del Gabinete perciben una proporción de los gastos de representación del Intendente, con lo que la baja alcanzaría también a los mismos;

Que para realizar el ajuste, es necesario reducir los gastos de representación a un (1) salario básico de la categoría 22, más el equivalente al 27% de otro salario de la misma categoría;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Fíjese la remuneración del Intendente Municipal en dos (2) veces el salario básico de la categoría 22 del escalafón para el personal Municipal, y en un (1) salario básico de la categoría 22, más el equivalente al 27% de otro salario de la misma categoría, los gastos de representación del mismo, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 27 de Julio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/07/2017 - Hasta el 31/07/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	41,004,210.10
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	14,219,824.10
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	6,331,443.83
11.1.1.0.00.000	Tributarios	5,509,665.62
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	5,215,203.11
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,759,640.45
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,564,386.23
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	153,559.12
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	41,695.10
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,099,302.68
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	949,806.45
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	140,052.83
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	9,443.40
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	257,600.57
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	18,545.90
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	137,693.37
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	32,219.33
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	40,023.04
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	65,451.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	109,755.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	67,349.20
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	400.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	4,000.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	521.20
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,250.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	5,250.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	35,780.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	7,130.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	8,185.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	3,833.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,155,898.36
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	3,200.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	20,846.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	1,740.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	130,917.00
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	71,635.61
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	63,755.80
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	118,502.53
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	275,502.41
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	144,642.66
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	130,859.75
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	61,011.60
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	111,148.53
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	45,620.61
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	2,202.60
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	36,168.69
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	7,249.32
11.1.2.0.00.000	No tributarios	821,778.21
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	4,930.50
11.1.2.0.03.000	Intereses o Recargos por mora	421,609.71
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	13,200.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	10,900.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	42,619.71
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	4,200.00
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	241,593.79
11.1.2.0.09.001	Multas	100,373.09
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	125,292.60
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	15,928.10
11.1.2.0.12.000	Donaciones	38,000.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	22,400.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/07/2017 - Hasta el 31/07/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	6,004.24
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	16,320.26
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	7,888,380.27
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	3,602,738.91
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	4,285,641.36
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	2,049,792.76
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	741,240.74
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	1,443,934.40
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	50,673.46
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	94,165.27
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	94,165.27
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	94,165.27
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	26,690,220.73
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	26,690,220.73
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	25,867,661.93
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	225,992.03
13.1.0.0.01.002	BARRIO GRAL. SAN MARTIN	25,641,669.90
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	345,774.14
13.1.0.0.04.000	Otros	476,784.66
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	226,637.39
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	38,706.57
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	211,440.70
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 41,004,210.10



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/07/2017 - Hasta el 31/07/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	18,329,225.64
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	14,723,466.25
21.1.0.0.00.000	De operación	14,723,466.25
21.1.1.0.00.000	Personal	11,721,858.10
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	12,077.01
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	6,516,735.11
21.1.1.0.03.000	Contratado	215,605.62
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	873,255.75
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	918,996.43
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	696.92
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,296,392.69
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	26,275.00
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	861,823.57
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,435,398.26
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	9,871.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	1,654.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	277,374.81
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	3,584.44
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	11,485.01
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	33,112.30
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	73,629.25
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	15,725.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	22,707.80
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	22,176.50
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	34,786.42
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	6,056.10
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	185,869.84
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	17,713.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	170,188.00
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	3,337.20
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	33,941.59
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	8,353.60
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	18,696.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	52,991.86
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	58,487.22
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	15,459.81
21.1.2.0.28.000	Comisiones	24,691.42
21.1.2.0.33.000	Eventos	34,123.60
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	299,382.49
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	690,042.02
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	257,410.26
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	412,631.76
21.1.3.0.08.000	Amortización Deuda Bomberos Voluntarios	20,000.00
21.1.4.0.00.000	Transferencias	876,167.87
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	40,502.95
21.1.4.0.02.002	Guardería	18,649.07
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	1,045.88
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	20,808.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios	17,095.55
21.1.4.0.04.000	IVA	10,464.00
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	203,864.02
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	74,181.08
21.1.4.0.05.003	Dispensario	13,421.99
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	116,260.95
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	604,241.35
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	10,532.41
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	35,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	310,304.70
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	142,262.17
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	19,960.03



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/07/2017 - Hasta el 31/07/2017

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	22,659.68
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	63,522.36
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	3,605,759.39
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	3,605,759.39
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	75,766.20
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	74,897.20
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	37,630.00
22.1.1.0.01.002	Cameras de Seguridad (Programa Vínculos)	25.80
22.1.1.0.01.003	Otros	37,241.40
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	869.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	869.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	3,529,993.19
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	60,615.20
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	19,147.23
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	169,549.27
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	32,548.48
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación de otros.	2,853.83
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	669.00
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	1,620,059.66
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	2,834.00
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	36,079.90
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	6,537.46
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	56,602.49
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	1,522,496.67
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	52,300.00
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	145,941.30
22.1.2.0.23.008	Veredas	1,001,266.75
22.1.2.0.23.011	Alquiler Maquinarias	246,046.23
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	71,516.59
22.1.2.0.23.013	Plaza Geronimo y Francisco Rufino	5,425.80
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 18,329,225.64